

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, se constituyeron Mariana del Rocío Hernández Mata e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120 y 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presente la **Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas**, Titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando la titular que fue colocado el día seis de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Martha Patricia López Gómez	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Adriana Alejandra López Mendoza	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Melissa Lissete Gallegos González	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Laiza Yadira Martínez Perales	Actuaria.
Juana María de Labra Monsiváis	Actuaria.
Karla Mireya Ramos Elizalde	Secretaria Taquimecanógrafa
Laura Elena Soto Lucio	Secretaria Taquimecanógrafa

Irma Guadalupe Hernández Álvarez	Secretaria Taquimecanógrafa
Silvia Lara Ramírez	Secretaria Taquimecanógrafo
Ana Gabriela Peña Bocanegra	Secretaria Taquimecanógrafo
María Guadalupe Alemán Alonso	Auxiliar Administrativo.
Óscar Diego Ramos Suárez	Auxiliar Administrativo.
Myriam Guadalupe García Almanza	Archivista

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte de la titular de la dependencia para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente se destaca que:

A). Verificado que fueran los datos de la agenda se obtuvo que:

Audiencias a desahogarse del 21 de noviembre 2019, al 15 de noviembre de 2020.	916
Señaladas de la visita anterior:	150
Señaladas en el período que se revisa:	766
Audiencias desahogadas del período del 19 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020.	688
Audiencias diferidas del período del 19 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020.	228
Audiencias programadas para desahogarse después de 15 de noviembre de 2020.	164

B). En el libro de negocios citados para sentencia definitiva, realmente fueron citadas ciento ochenta y tres y no, ciento noventa y dos, como se señaló en el anexo.

Por lo que hace al dictado de las resoluciones fuera del término en lugar de cinco son seis omitiendo asentar el expediente número 342/2017, foja 130 del libro.

En las versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado ejecutoria, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado y se advirtió que en la supresión de datos considerados como reservados, no hay uniformidad en cuanto a la manera de llevarlo a cabo, es decir, en ocasiones se omiten datos de identificación como el número de expediente, y nombre del servidor público adscrito al juzgado.

Por otra parte, las versiones públicas correspondientes al mes de julio del año en curso, se advierte que en las seis que se encuentran publicadas carecen de la certificación correspondiente.

En los meses de diciembre de dos mil diecinueve, febrero, mayo y agosto del año dos mil veinte, se advierte que no obran versiones públicas de sentencias definitivas que hayan causado ejecutoria.

C). En el libro de negocios citados para sentencia Interlocutoria, realmente fueron citadas ciento ochenta y seis y no, ciento noventa, como se señaló en el anexo.

Con relación a los que se encontraban pendientes de pronunciar a la visita anterior, se señaló en el cuatro que era uno, siendo lo correcto cuatro, tal como se asentó en el párrafo anterior del mismo anexo.

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó persona alguna a solicitar audiencia ante el visitador Judicial.

Entrevistado el titular y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a

fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones quienes expusieron lo siguiente:

En uso de la voz la Titular y el personal del Juzgado solicitan de la manera más atenta que abastezca de gel anti-bacterial, y de los tapetes en las entradas del edificio y en los juzgados, ya que se tiene tiempo que no se proporciona por la administración del edificio; asimismo, se envíe el material diario que se emplea en las labores propias del juzgado de manera adecuada.

Por otra parte, se solicita se dote de equipo de cómputo adecuado ya que con el que se cuenta en el archivo ya no tiene capacidad de almacenamiento y cuando se realiza una búsqueda es muy lento.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado a la titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0285/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, la jueza manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio número 341/2020 de fecha veinte de febrero del mismo año, pudiendo revisar únicamente los libros de citados para sentencia definitiva e interlocutoria, advirtiéndose que se continua sin llevar un orden cronológico en los asientos y por otra se localizaron algunas pronunciadas fuera del plazo legal.

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la jueza y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del

titular del órgano visitado y un ejemplar para la
Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas.
Jueza.

Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial.

Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.

La licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciada María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial

